

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 18549 de 26 de noviembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0010342

Señor(a)
BROOKLYN FITBOXING INTERNATIONAL, S.L.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“SISTEMA INTEGRADO PARA ENTRENAMIENTO COMPETITIVO GRUPAL DE BOXEO Y ARTES MARCIALES Y MÉTODO DE USO DEL MISMO”.**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2018/054071.

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 20 de febrero de 2018.

PRIORIDAD: 14/03/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/458,940.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del radicado N° NC2019/0010342 del 25 de septiembre de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar medios para proyectar en una pantalla los movimientos técnicos y los golpes mostrados por un entrenador virtual, que ejecuta en tiempo real los movimientos que deben realizar los usuarios, mientras se sincronizan en el ritmo de una pieza musical siguiendo una serie de movimientos coreografiados, una visualización detallada de las puntuaciones obtenidas por los usuarios, para que todos los participantes puedan ver los puntos obtenidos por el resto de los usuarios en tiempo real o un sistema que comprenda un conjunto de elementos estructurales y funcionales que permita a los entrenadores configurar los parámetros de la competición, antes de que comience el entrenamiento o la competición misma.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema modular e integrado para el entrenamiento, la competición, el registro, la integración, la visualización y los componentes de comunicación basados en el boxeo y las artes marciales, que se combinan, estructuran, integran e integran de manera óptima. Los elementos puramente estructurales de la invención comprenden un marco de metal, fácil de montar y desmontar, anclado al suelo con medios de acoplamiento, medios de recepción de impacto en donde los sacos de entrenamiento de boxeo y otras herramientas de entrenamiento pueden montarse en el marco en una disposición y matriz predeterminadas y preestructuradas. La idea subyacente es buscar y optimizar una visión de entrenamiento global de un solo participante o un grupo de participantes para mejorar su experiencia y resultados de entrenamiento y permitir que la persona establezca métricas de entrenamiento y competición grupal.



Oficio N° 18549 de 26 de noviembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0010342

2. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)

El uso de la reivindicación 10 no es patentable, de acuerdo con el artículo 14, teniendo en cuenta que el preámbulo reclama “UN MÉTODO PARA UTILIZAR UN SISTEMA INTEGRADO PARA EL ENTRENAMIENTO PARA COMPETICIÓN EN GRUPO BASADO EN ARTES MARCIALES Y BOXEO”. De acuerdo con el preámbulo, el método solo se está caracterizando por su uso.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- El término “*software*” presente en la reivindicación 1, etapas a, e, g, m, n, o, p, q, s, t y v hace referencia a materia no patentable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Decisión 486. Se sugiere sustituir por “*instrucciones implementadas por computador*” o “*conjunto de instrucciones implementadas por computador*” según corresponda.
- La reivindicación 1 hace referencia a “*linux*”, que es una marca registrada que no define el producto, porque sus características técnicas pueden cambiar con el paso del tiempo, aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere aclarar cuáles son las características del producto en cuestión.
- El término “*uso*”, presente en el capítulo reivindicatorio específicamente en la reivindicación 1, etapas k, m, p y u, debe ser eliminado debido a que puede sugerir materia no patentable de acuerdo con el artículo 14 la Decisión 486.
- Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 14 de marzo de 2017, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Oficio N° 18549 de 26 de noviembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0010342

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 18549 de 26 de noviembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0010342

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0010342		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2018/054071		20 de febrero de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
14/03/2017				X					
Solicitante									
BROOKLYN FITBOXING INTERNATIONAL, S.L.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	10	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 9
Palabras clave utilizadas	Interactive, systems, methods, reactive, martial, arts, fitness, training, interactive, boxing
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A63B 69/20, A63B 71/06, H02J 7/00, H04L 29/06, H04W 84/12, A63B 71/12, A63F 13/816, A63F 13/218, A63F 13/798, A63B 71/14, A63B 24/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2018/0013634	28/12/2018	-	-	T
WO	US2011172060	14/07/2011	-	-	A
	GB2522213	22/07/2015	-	-	A
	US2012108394	2/05/2012	-	-	A
	ES1102555	10/03/2014	-	-	A
Patbase	US2007259764	08/11/2007	-	-	A
	US2011111924	12/05/2011	-	-	A
Orbit	US20030216228	20/11/2003	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo,					

Oficio N° 18549 de 26 de noviembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0010342

dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (19/10/2021)	
Examinador: JUAN SEBASTIAN RONCANCIO AREVALO	